

La influencia anacrónica de los obispos

E.
MIRET
MAGDA
LENA

EL tema religioso constitucional no se independiza de presiones clericales, y nuestro hábil cardenal Tarancón al parecer ha extendido sus gestiones a las más altas esferas políticas, para conseguir que la Iglesia esté presente en nuestra Ley Fundamental y quede una vez más nuestra triste historia constitucional marcada por el clericalismo. Ayer, en forma manifiesta y visible; hoy, más comedidamente, pero —en el fondo— con andlogo fuerza y excepción para el catolicismo.

Hubiese sido mejor partir de la Constitución de la Segunda República, y mejorarla. Para ello habría que aligerarla, entre otras cosas, de sus afirmaciones superadas por las nuevas circunstancias. Don José Ortega y Gasset en las Cortes republicanas de 1931 tuvo —con su aguda intuición de futuro— exactamente la misma opinión: quiso convencer a los diputados que dejasen bien clara la independencia del Estado respecto a nuestra religión tradicional, y se marcara de modo indubitable la libertad religiosa para todos los ciudadanos y grupos, sin más restricciones que las del orden público. Así debía ser ahora sin poner siquiera las restricciones de la moral. A nadie se le puede ni debe vencer moralmente a fuerza de cañonazos, fusilamientos o decretos del "Boletín Oficial", y menos todavía de afirmaciones constitucionales.

Decir, en el tercer borrador constitucional que ha redactado la ponencia, que "los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación", es abrir la puerta una vez más al clericalismo que tantos males ha traído en nuestra historia.

El mundo está en manos de los hombres, y la sociedad en manos de los ciudadanos. Pero de los ciudadanos en cuanto tales, y no como creyentes de un grupo religioso específico. La creencia queda para la conciencia personal y para ser vivida en libertad por toda persona y toda agrupación social, cultural o religiosa y poder tratar de sus inquietudes y convicciones, en las que no debe entrar el Estado ni tampoco permitir éste que influyan tales opiniones religiosas en su Constitución.

Si queremos adelantar lo que nos retrasamos en estos últimos cuarenta años de nacional-catolicismo franquista, hemos de abrir nuestras ventanas y extender nuestra vista más allá de las cuatro paredes dentro de las que habitamos con nuestros pequeños intereses parciales.

Clara fue la redacción —agostada antes

de nacer— que hizo nuestra Primera República en 1873 respecto al problema religioso. Pero nuestra alergia clerical no pudo admitir fácilmente la libertad plena que en materia religiosa se daba en los artículos 34 y 35 de aquella Constitución y mucho menos que se negasen en el artículo 36 los diputados a "subvencionar directa o indirectamente a ningún culto". Pero esto es lo que se hace hoy en la católica Francia, según su Constitución de 1905, ratificada en esto por la Constitución gaulista de 1958, al afirmar esta última que "Francia es una República... laica... (que) asegura la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, de raza o de religión, y respeta todas las creencias".

En Alemania Federal, donde católicos y protestantes están distribuidos al 50 por ciento, existe la plena separación del Estado y de la Iglesia, garantizando la completa libertad religiosa para todos, sin que el Estado pueda intervenir en el cumplimiento de los cometidos propios de cada grupo religioso.

En Bélgica —un país católico— hay separación e independencia mutuas entre Estado e Iglesia. La libertad religiosa está garantizada y no existe religión oficial.

En Holanda, el Estado, con una nación en la que hay más católicos efectivos que protestantes, no quiere ligarse a ninguna religión, ni siquiera a la tradicional vinculación calvinista que tuvo en otros tiempos.

En el católico Luxemburgo no existe religión oficial del Estado, y hay garantía total para la libertad de cultos y de conciencia.

En Italia, con una libertad de hecho y de Derecho para cualquier religión, existe todavía la ficción legal de un Estado confesionalmente católico; pero en el nuevo Concordato que se prepara no figura para nada el Estado confesional, porque es algo que se encuentra en contradicción con ese amplio concepto de la libertad religiosa aceptada y reconocida oficialmente por el país.

A esto se puede añadir el curiosísimo caso de la católica Irlanda, la cual adopta el original criterio de reconocer en la Constitución todos los cultos más visibles allí, sin preferencia alguna para la católica, y —por supuesto— garantizando la plena libertad religiosa de todos. Pluralismo confesional que, en la práctica, es como si no hubiese ninguna confesionalidad. Así se da el interesante hecho de que en Dublín —la ciudad supercatólica—, si uno quiere ir a Misa en domingo, se encuentra sorprendido porque los templos más ca-

paces, artísticos, bellos y céntricos son protestantes, y debe uno buscar bien dónde oír Misa, porque será más fácil para un extraño —como me pasó a mí— entrar en esas diversas catedrales protestantes, que en la tan modesta catedral que pertenece al culto católico, a pesar de ser el mayoritario y casi unánime en la nación.

En resumen: en el variado campo de los Estados de influencia católica sólo hay dos en el mundo que no aceptan hoy por hoy la plena libertad religiosa, España y Paraguay. Y esto debemos rectificarlo, adaptando nuestra situación constitucional de modo definitivo al nivel de los países de la cultura.

Que tengan nuestros parlamentarios la más amplia visión de futuro, porque sería lamentable caer —por la razón contraria a la de la Segunda República— en la visión estrecha que se tuvo en 1931, incluyendo en nuestra Constitución una serie de detalles demasiado circunstanciales. Si hoy se conceden —al revés que entonces— una serie de privilegios y favores para la Iglesia, en un tira y afloja entre la oposición y el Gobierno (tan inclinados a dar gusto a nuestro episcopado), no haremos una Constitución para el futuro.

Meditemos en las matizadas palabras de un obispo español, monseñor Osés: "Lo que no se puede admitir hoy es una confesionalidad de tipo dogmático..., para esto el Estado es radicalmente incompetente". Y añade el obispo de Huesca: "Si acaso, podríamos hablar hoy de una confesionalidad sociológica en España, en cuanto la mayoría de los españoles son bautizados y se profesan católicos"; sin embargo, sigue diciendo: "pero la preocupación de la Iglesia no es esto...; a la Iglesia le preocupa la libertad religiosa de todos los ciudadanos, no sólo de los que son católicos, sino de todos los demás".

A pesar de su aparente concesión a la tradición sociológica, este obispo pone un "si acaso", que quiere claramente significar que sería preferible no tener en cuenta tal situación sociológica.

¿Seremos capaces —parlamentarios y ciudadanos— de superar de una vez nuestra historia moderna desde el siglo XVI para acá, que es tan intolerante para los no católicos y tan favorecedora de la Iglesia clerical? ■